



Comentarios al Proyecto de Ley Concursal

TÍTULO I.

DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO.

1.- ¿Quién puede ser declarado en concurso?

Los deudores, sean personas naturales o jurídicas.

El Proyecto unifica conceptos y procedimientos. Si antes diferenciábamos entre suspensiones de pago, quiebras y concurso de acreedores según fuera la situación patrimonial o quién fuera la persona que la sufriera, ahora todas estas posibles situaciones estarán reguladas en una misma disposición normativa y todas se denominarán concurso.

2.- ¿quién puede solicitar la declaración del concurso?

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |